

COLLEGIUM STRATORUM

José M.^a Santero Santurino

La lectura errónea de una inscripción de un ara votiva de Tarragona, publicada por P. Batlle Huguet¹, en la que se menciona un *collegium stratorum*, unida al hecho de ser un colegio singular, no atestiguado en todo el mundo romano más que por esta inscripción, me llevó a dar una interpretación incorrecta de este colegio en el libro sobre asociaciones romanas de Hispania², que ahora intento rectificar en lo posible. Se trata de un ara mutilada en la parte superior con una inscripción dedicada a Minerva por Lucius Valerius Flavius. Las letras están poco marcadas y algo borrosas en la parte central de la inscripción, lo que tal vez explique la mala lectura. El problema del que procede el error está en la línea cuarta de las conservadas, que P. Batlle Huguet leyó como *b(onae) m(emoriae)* o *b(ene) m(erentis) L(ucii) Vti C(aii) f(ilius)*. Según esta lectura, la línea cuarta contendría la filiación del dedicante, cuyos *tria nomina* aparecen en las dos líneas precedentes. Las líneas quinta a séptima dan la referencia del colegio y del voto hecho a su favor sin problemas importantes de lectura: *pro salut(e) co[l]legio strato(rum) u(otum) s(oluit) l(ibens) m(erito)*.

Con esta lectura la interpretación del colegio resultaba arriesgada, pues aunque el oficio de *strator* se conoce en inscripciones

1. «Inscripciones romanas inéditas de Tarragona», *Ampurias*, V (1943), núm. 13, pp. 86-87 (= *AE*, 1946, 4).

2. J. M. Santero, *Asociaciones populares en Hispania romana*, Univ. Sevilla, 1978, páginas 123-124.

militares, como ya decía en mi libro, esta inscripción de Tarragona así leída no hacía pensar en absoluto en una vinculación militar del colegio. Esto, unido a la escasez de colegios militares en todo el Imperio, y entre los pocos atestiguados de suboficiales y *principales* en ningún caso de *stratores*, me hizo pensar que debía tratarse de un colegio profesional sin ninguna relación militar. Como tampoco fuera del ámbito militar se determina bien el oficio de *strator*, basándome en el contenido semántico del verbo *sterno*, pensé entonces en la posible relación del trabajo de estos profesionales con los *strata uiarum*, y puesto que están suficientemente atestiguados los colegios de pavimentadores (*pauimentarii*) de calles y vías, interpreté que debía tratarse de un colegio profesional de este tipo, apoyado incluso en la dedicación a Minerva, divinidad típicamente protectora de las corporaciones de obreros³.

Pero esta interpretación era incorrecta. La rectificación de la lectura de la inscripción hecha por Ch. B. Rüter⁴ daba a la línea cuarta de las conservadas un sentido totalmente distinto: *b(ene)f(iciarius) m(iles) L(egionis) VII G(eminae) F(elicis)*⁵. El dedicante, por tanto, es un *beneficiarius* de la legión VII Gémina, lo que da un carácter distinto a la inscripción. Este *beneficiarius*, al hacer la dedicación, según Rüter a la tríada capitolina y no sólo a Minerva, cumple un voto hecho *pro salute collegio stratorum*, con una expresión por cierto poco habitual en el *datiuus commodi* de *collegio* dependiendo de una construcción de ablativo, atestiguada, sin embargo, en otras inscripciones⁶. Con ello resulta más lógico que este colegio sea de naturaleza militar, y que sus miembros tengan el cargo de *strator* que conocemos en inscripciones mili-

3. *Id.*, pp. 54-55.

4. «Eine Weihinschrift aus Tarraco», *Madrider Mitteilungen*, 9 (1968), pp. 259-262.

5. Ch. B. Rüter (*art. cit.*, 260) además de corregir la línea cuarta de la inscripción, restituye las dos líneas iniciales, anteriores a la dedicación a Minerva, y que según él serían dedicaciones a Júpiter y a Juno, con lo que la inscripción, en este caso dedicada a la tríada capitolina, se lee en su totalidad del siguiente modo: *[I(oui) O(ptimo) M(aximo) / Iunoni et] / Miner[uae] / L(ucius) Valer[ius] Flauus / b(ene)f(iciarius) m(iles) l(egionis) VII G(eminae) F(elicis) / pro salut(e) co[I]/legio strato(rum) / u(otum) s(oluit) l(ibens) m(erito)*. Esta lectura ya fue recogida por J. Sánchez Real en «Publicaciones sobre Tarragona», *Boletín Arqueológico* (Tarragona), 69/70 (1969-70), 80, y luego por G. Alföldy, *Die römischen Inschriften von Tarraco*, Berlín, 1975, núm. 43, p. 24, aunque Alföldy piensa que la B con que se inicia la línea cuarta de las conservadas no hay porqué interpretarla como un servicio militar de *beneficiarius*, y no existiría la F en nexa con la M siguiente. Así, la B abreviaría quizá el origen del soldado, y en este caso propone: *b(racarus) m(iles)*.

6. *CIL*, II, 2697: *pro salute sibi et suis*.

tares, aunque su asociación en colegios no esté documentada en ningún otro lugar ni época.

Es precisamente esta singularidad la que conviene destacar, aclarando en lo posible la naturaleza de los *stratores* y los motivos que les llevaron a constituirse en colegio. El término *strator*, derivado del verbo *sterno*, significa originalmente el que extiende, cubre o prepara, pero se aplica específicamente al servidor que prepara el caballo, le cuida, le ensilla y ayuda a montar en él a su señor, una especie de palafrenero, escudero y mozo de cuadra. Era ésta una ocupación propia de las clases bajas de la sociedad, frecuentemente ejercida por esclavos y libertos en las casas particulares y en la organización del transporte de viajeros⁷. En principio no hay que pensar, por tanto, que se trate de un oficio de carácter militar. Sin embargo, los soldados distinguidos de las legiones, entre otros cargos, se especializaron también en éste de *strator* para servir a sus mandos, e incluso sabemos por una noticia del *Digesto* que los procónsules no podían tener sus propios *stratores* particulares, por lo que esta función era ejercida por soldados escogidos de las legiones provinciales, sin duda especializados en este oficio⁸.

Los emperadores tenían *stratores* que les preparaban los caballos y les ayudaban a montar, como aquel *strator* de Caracalla que en el momento de la conjura que terminaría con la vida del emperador, ayudó a éste a subir a su caballo⁹, o aquel otro *strator*, blanco de las iras del colérico Valentiniano, al que solía ayudar a montar, pero que en una ocasión por levantarse el caballo de manos, el emperador ordenó que se le cortara la mano derecha, castigo que fue pospuesto y luego arriesgadamente incumplido por el *tribunus stabuli*, de quien dependía el *strator*¹⁰.

7. Cf. M. Maxey, *Occupations of the Lower Classes in Roman Society as seen in Justinian's Digest*, Univ. Chicago, 1938, 68. M. Maxey incluye el oficio de *strator* en el capítulo dedicado a ocupaciones relacionadas con el transporte y los viajes, destacando que los *stratores* que aparecen en el *Digesto* son libertos, y en las inscripciones aparecen libertos y esclavos.

8. *Dig.*, I, 16.4.1.: *Nemo proconsulum stratores suos habere potest, sed uice eorum milites ministerio in prouinciis funguntur.*

9. H.A., *Ant. Caracalla*, VII, 2: *Occisus est autem in medio itinere inter Carrhas et Edessam cum leuandae uesicae gratia ex equo descendisset atque inter protectores suos, coniuratos caedis, ageret. uenique cum illum in equum strator eius leuaret, pugione latus eius confodit, conclamatumque ab omnibus est id Martialem fecisse.* Cf. también H.A., *Opell. Macrinus*, IV, 8: *Nam stratore eius redempto et spe ingenti preposita, id egit ut quasi militibus insidiis...*

10. *Amm.* XXX, 5.19: *Progressus deinde matutinus, contractiore uultu subtristis, cum*

Además de los emperadores, la epigrafía muestra que una serie de altos cargos tenían *stratores* militares, como los jefes de cuerpos de ejército¹¹, los legados legionarios¹², los gobernadores de provincias propretorianas y procuratorias¹³, los prefectos del pretorio¹⁴ y los prefectos de alas auxiliares¹⁵. En el caso de gobernadores de provincias senatoriales sin guarnición, como los procónsules, ya hemos visto que al no poder tener sus propios *stratores* se les asignaban soldados legionarios para cumplir esta misión procedentes de un ejército vecino¹⁶.

La designación para el cargo militar de *strator* recaía generalmente sobre soldados de élite, que pasaban a ejercer esta función de especialistas (*principales*), y aunque seguían formando parte de los cuadros regulares de las cohortes¹⁷, eran *inmunes*, es decir, que quedaban exentos de las cargas más gravosas, del mismo modo que otros *principales*, como los *mensores*, los guardianes de armas, pregoneros, trompeteros, etc..., según noticias del *Digesto*¹⁸. En otros casos eran *decuriones*¹⁹, *centuriones*²⁰, e incluso primipilos²¹, siendo estos últimos, sin duda, los jefes del grupo que formaban los anteriores, según opinión de Th. Mommsen²². Estos *stratores* militares, o al menos los consulares, estaban a cargo de un mismo centurión que los *pedites singulares*, que llevaba el título de *curator*

eum oblatus non susciperet equus, anteriores pedes praeter morem erigens in sublimi, innata ferocitate concitus, ut erat inmanis, dexteram stratoris militis iussit abscidi, quae eum insipientem iumento fulserat consuete: perissetque cruciabiliter innocens iuuenis, ni tribunus stabuli Cerealis d'rum nefas cum sui periculo distulisset.

11. *EE*, IV, p. 406, nn. 1-18. *IGRR*, III, 1287.

12. *EE*, IV, p. 407, nn. 19-21, 24 y 25. En una inscripción de Jerusalén fechada en 211-212 d. C., la dedicación a M. Iunius Maximus, *legatus Augustorum legionis X Fretensis Antoninae*, está hecha por sus dos *stratores*, C. Domitius Sergianus e Iulius Honoratus. cf. S. Reinach, «Chronique d'Orient», *RArq.*, 1888, p. 93 (= *AE*, 1888, núm. 50).

13. *EE*, IV, nn. 28-30.

14. *CIL*, VI, 3408.

15. *IGRR*, III, 1094 (= *AE*, 1900, 168): Ἀντιανὸς στρατῶν ἐπάρχου εἰληθῆς Οὐσοκοντίων. Sobre los *officia* a los que corresponden *stratores*, cf. A. von Domaszewski, *Die Rangordnung des römischen Heeres*², Köln-Graz, 1967, 48, 55 ss.

16. *CIL*, III, 2067. En Africa, el *officium* del procónsul estaba compuesto por soldados venidos de Numidia (cf. R. Cagnat, *L'Armée romaine d'Afrique*², París, 1912, 261).

17. *CIL*, VIII, 2567, 2568, 2569.

18. *Dig.*, L. 6.7(6): *Quibusdam aliquam uacationem munerum grauiorum conditio tribuit, ut sunt mensores..., et adiutores corniculariorum, et stratores, et poliones, et custodes armorum, et praeco, et buccinator; hi igitur omnes inter immunes habentur.*

19. *CIL*, VIII, 9370.

20. *CIL*, II, 4114; VIII, 2749.

21. *CIL*, VIII, 7050. *CIL*, X, 3757: *primopilaris leg. XVI militans strator in praetorio imp. Caesaris.*

22. *EE*, IV, p. 409. Cf. también al respecto R. Cagnat, s. u. «strator», *Dict. Ant.*, IV/2, 1530.

*stratorum et peditum singularium consularium*²³. Sin embargo, los *stratores* del emperador o de palacio, por lo menos al final del Imperio, estaban a cargo de un *tribunus stabuli*, que presidía la *schola* que formaban, dependiente del *magister officiorum*²⁴. Además, estos *stratores*, como servidores de palacio que eran, debían gozar de ciertos privilegios, como se deduce de una noticia de Symmachus²⁵, según la cual el *strator* Venantius, que es acusado ante el juez provincial de haber echado a Marcellus de su propiedad en Apulia, apeló a su condición de servidor de palacio para que la causa se remitiera al *vicarius*.

Como hemos visto, el oficio de *strator* era bastante elástico e incluía todos los servicios necesarios para preparar el caballo para montar, como mozo de cuadra, ensillador, etc..., aunque la verdadera ocupación del trabajo del *strator* es la del escudero o palafrenero, para ayudar a montar en el caballo a su dueño²⁶. Sin embargo, con el paso del tiempo sus funciones se fueron ampliando, y vemos así a *stratores* militares encargados de la remonta, enviados a provincias para probar los caballos que se compraban para uso militar, o para hacerse cargo de la entrega de la *equorum collatio*, el impuesto en caballos exigido a los provinciales, como es el caso del *strator* Constantianus, que cuando fue enviado a Cerdeña a probar caballos destinados al uso militar cambió algunos de ellos, lo que no gustó al irascible Valentiniano, que le hizo lapidar por ello²⁷. Parece incluso que los *stratores* pudieron jugar el papel de patrullas de aviso y hasta ejercer funciones sin ninguna relación aparente con su oficio, como la de guardar prisioneros²⁸, función adscrita también al ejército.

Centrándonos en la inscripción de Tarragona, los *stratores* que menciona constituyen, pues, un grupo de soldados de élite especia-

23. AE, 1891, 146. M. Verecundinius Simplex es *centurio curam agens stratorum et peditum singularium consularium* de la legión XXX Ulpia en el año 164 d. C.

24. Cf. nota 10: el *strator* de Valentiniano depende del *tribunus stabuli* Cerealis. Cf. también Symmach. *Epist.* X, 51. El *Codex Theodosianus* (IV, 31) cita entre otras la *schola* de los *stratores*, dependiente del *magister officiorum*. M. Clauss, *Der magister officiorum in der Spätantike (4.—6. Jahrhundert)*. Vestigia, 32. München, 1980, p. 21, n. 7.

25. *Relationes*, 38, 2. Cf. R. H. Barrow, *Prefect and Emperor. The Relations of Symmachus A. D. 384*, Oxford, 1973, 196-199.

26. M. Maxey, *Occupations...*, cit., 68.

27. Amm. XXIX, 3.5.: *Constantianus strator paucos militares equos ex his ausus mutare, ad quos probandos missus est in Sardiniam, eodem iubente lapidum ictibus oppetit crebris*.

28. *Cod. Theod.*, IX, 3.1.

lizados, con rango de *principales*. Y teniendo en cuenta que Tarraco es la residencia del gobernador de una provincia propretoriana como es la Hispania Citerior, estos *stratores* sin duda pertenecen al *officium* del gobernador, un *legatus Augusti pro praetore* de rango consular, por lo que son *stratores* consulares, del mismo modo que el dedicante de la inscripción, L. Valerius Flavius, si aceptamos la lectura de Rügér, sería un *beneficiarius consularis* del mismo *officium* gubernamental. Por la inscripción sabemos que este *beneficiarius* pertenece a la legión de la provincia, la VII Gémina, establecida en Legio (León), desde donde sin duda ha sido destacado a Tarraco, destinado al *officium* del gobernador provincial. Lo más lógico es pensar que también unos *principales* como los *stratores* del mismo *officium* pertenecen a esa misma legión VII Gémina de la provincia, lo que por sí mismo ya podría dar sentido a la relación entre el dedicante y el *collegium stratorum*. Pero quizá exista alguna relación más directa entre ambos. En primer término, si pensáramos que la lectura de Rügér, que desarrolla la B del inicio de la cuarta línea conservada de la inscripción como *b(ene)fficiarius m(iles)* (la f en nexa con la m siguiente), no es correcta, y nos inclináramos más por la lectura de G. Alföldy²⁹, pensando que la B abrevia el origen del soldado —quizá *b(racarus) m(iles)*, sin f en nexa con la m—, podría pensarse simplemente que L. Valerius Flavius es un *strator* que cumple así un voto hecho a favor del colegio del que forma parte, con lo que la relación sería obvia, demostrando, además, que el resto de los *stratores* pertenecían a la legión VII Gémina. Si aceptamos la lectura *beneficiarius* de Rügér, que parece ser más correcta, en principio una relación más directa entre el dedicante y el colegio no parece tan clara. Es difícil pensar que estos *stratores consulares* estuvieran bajo el mando directo de un *beneficiarius*, puesto que, como hemos visto, lo normal es que estén bajo el mando de un *centurio curator stratorum*³⁰ o un *centurio strator*, que también había en Tarraco³¹. Esta relación de mando no parece, por tanto, lógica en este caso, a pesar de que resulte ingeniosa la sugerencia de Rügér³² de que quizá L. Valerius Flavius pudiera ejercer el mando de los *stratores* como sustituto si

29. *Die römischen Inschriften von Tarraco*, cit., p. 24.

30. Cf. nota 23.

31. *CIL*, II, 4114. Cf. Rügér, *art. cit.*, 261. G. Alföldy, *op. cit.*, núm. 130, pp. 67-68.

32. «Eine Weihinschrift...», *cit.*, 261.

consideramos que desde Septimio Severo, época en que, como veremos, se fecha la inscripción, los *beneficiarii consulares* pudieron ascender directamente al centurionado como siguiente rango.

Parece más lógico que la relación entre el dedicante de la inscripción y los *stratores* sea no por el cargo o el mando, sino por el carácter asociativo o colegial de estos *principales* del *officium* del gobernador provincial. Por las noticias que tenemos de los colegios militares de suboficiales, especialistas, subalternos, etc..., podemos deducir que cuando los efectivos de un determinado cargo u oficio no son muy abundantes como para constituirse en colegio con cierta entidad, por ejemplo en provincias con una sola legión, es frecuente admitir en la asociación a otros tipos de *principales* de igual o similar rango como miembros efectivos, participando de las reuniones en la misma *schola*, puesto que estos colegios militares no son asociaciones profesionales que reúnan a miembros de un mismo oficio, sino que cubren unas necesidades sociales de gentes del mismo o similar rango, con una situación económica parecida. Así en Lambaesis vemos mezclados en unos mismos colegios a distintos tipos de *principales* de la legión III Augusta, pertenecientes al *officium* del gobernador provincial, como *speculatores*, *beneficiarii*, *commentarienses*, *quaestionarii*, *cornicularii*, etc...³³. En la misma Tarraco están en una misma asociación los *speculatores*, *cornicularri* y *commentarienses* de la legión VII Gémina, que hacen una dedicación al gobernador provincial, Q. Hedijs Lolianus, hacia el 202-205³⁴. Y del mismo modo que en Legio (León), sede de la Legión VII Gémina, aparece un *actarius* o *actuarius* como miembro de la asociación de *equites* especialistas de esa misma legión en el año 216 d. C.³⁵, en fechas próximas el *beneficiarius* L. Valeius Flavus al dedicar la inscripción que nos ocupa cumplía un voto hecho a favor del *collegium stratorum* del mismo *officium* al que él pertenecía, y en cuya *schola* pudo probablemente ser admitido como miembro de la asociación, con lo que la dedicación y el voto hecho a favor del colegio tienen una clara justificación, aún en el

33. *CIL*, VIII, 2586, 2751. *EE*, VII, 400. Cf. J.-P. Waltzing, *Etude historique sur les corporations professionnelles chez les Romains, depuis les origines jusqu'à la chute de l'empire d'Occident* (4 vols.), Bruselas, 1895-1900 (repr. Lovaina, 1970), vol. IV (Indices), pp. 136-137. Ocurre lo mismo en Carnuntum.

34. *CIL*, II, 4122. Cf. J. M. Santero, *Asociaciones...*, cit., 110.

35. *CIL*, II, 2663. Waltzing, *op. cit.*, III, núm. 55, J. M. Santero, *op. cit.*, 108-109.

supuesto de que la misión de este *beneficiarius* no tuviera ninguna relación con la de los *stratores*.

La inscripción no es fácil de fechar con exactitud, pero hay que señalar algunos datos al respecto. En primer lugar, uno de orden general: la mayor parte de los colegios de *principales* que se documentan epigráficamente, especialmente en Lambaesis, donde son abundantes, datan de época de los Severos, y en cualquier caso, no antes de Septimio Severo, emperador que según es comúnmente aceptado³⁶ concedió la autorización general para la constitución legal de este tipo de colegios militares, lo que explica su abundancia en esta época. Según esto, la fecha *post quem* sería el comienzo del reinado de Septimio Severo. La fecha *ante quem* puede deducirse de la ausencia del *cognomen* Pia en la referencia de la inscripción a la Legión VII Gémina, con lo que sería anterior al año 197 d. C. en que la Legión recibió este *cognomen* de Pia. Así, la inscripción podía fecharse entre el 192 y el 197 d. C. Desde luego, a finales del siglo II, con lo que coinciden también los datos de la forma de la inscripción, según Alföldy, y los rasgos paleográficos y de los *tria nomina* del dedicante, según Rüger³⁷.

Por último, unas consideraciones sobre la naturaleza de este singular *collegium stratorum* de Tarraco pueden explicar los motivos que llevaron a sus miembros a constituir la asociación. Sabemos que el soldado raso (*gregarius*) tenía prohibido pertenecer a colegios³⁸, pero a partir de Septimio Severo proliferaron las asociaciones entre los militares de graduación, suboficiales, especialistas o *principales*, que fueron autorizadas. Conocemos ya colegios de este tipo en distintas partes del Imperio, pero la documentación más abundante y más elocuente procede de Africa, concretamente de Lambaesis, campamento de la legión III Augusta, que ha proporcionado numerosas inscripciones de las *scholae* de distintos tipos de *principales*, entre las que destacan por su interés algunas que contienen los reglamentos de estos colegios, como es el caso de los *cornicines* (tocadores de cuerno) y de los *tubicines* (tocadores de tuba). El estudio de estos reglamentos y de otras inscripciones conmemorativas o dedicatorias nos permiten hoy formarnos

36. J.-P. Waltzing, *op. cit.*, I, 309.

37. Rüger, *art. cit.*, 261 y Alföldy, *op. cit.*, p. 24.

38. *Dig.*, XXXXVII, 22.1: *ne milites collegia in castris habeant*.

una idea bastante clara de la naturaleza, organización y objetivos de estos colegios de *principales*³⁹, que hay que distinguir netamente de los colegios de veteranos. Según estos estudios, los colegios de este tipo se constituyeron de forma autónoma, legalmente autorizados en los medios castrenses o en sus lugares de destino, donde construían un lugar de reunión o *schola*, elaboraban un reglamento o *lex collegii* y formaban una caja, el *arca collegii*, de la que disponían para sus necesidades socioeconómicas. Los reglamentos conservados, por su semejanza, parecen indicar la existencia de una fuente jurídica común que establecía las bases organizativas de este tipo de asociaciones militares, por lo que esos reglamentos en términos generales son aplicables a todos los colegios de *principales*. A pesar de su semejanza en algunos aspectos con los colegios funerarios de *tenuiores*, estos colegios militares no pueden ser considerados funerarios, y a pesar de que sus miembros participan de un mismo oficio o profesión tampoco pueden ser considerados como colegios profesionales. Tampoco son colegios religiosos, aunque en muchos casos estén bajo la protección de una divinidad y acuerden hacer dedicaciones a los dioses. Se trata de asociaciones o círculos de recreo y previsión de futuro, cuyos miembros están unidos por una misma profesión y una misma o similar graduación, y, por tanto, con un mismo *status* socioeconómico. Se reúnen en su *schola*, donde periódicamente se convocan sesiones para tratar asuntos propios de la asociación: estado de cuentas, *album* colegial, altas y bajas, etc... El resto del tiempo la *schola* sirve de lugar

39. Los estudios de estos colegios militares no son muy abundantes, aunque ya trató de ellos someramente J.-P. Waltzing (*op. cit.*, I, 55-56, 308-313). Desde finales del siglo pasado ha habido estudios más concretos entre los que destacan los siguientes: A. von Domaszewski, «Die Religion des römischen Heeres», *Westdeutsche Zeitschrift für Geschichte und Kunst*, 14 (1895), pp. 78-90 (repr. en *Aufsätze zur römischen Heeresgeschichte*, Darmstadt, 1972, pp. 158-170). M. Besnier, «Les scholae des sous-officiers dans le camp romain de Lambèse», *MEFR*, XIX (1899), 199-258. R. Cagnat, «Le règlement du collège des tubicines de la légion III^e Augusta», *Klio*, 7 (1907), 183-187; *L'Armée romaine d'Afrique*, París, 1912, 399-408. J. Carcopino, «Essai d'interprétation des règlements des collèges de musiciens militaires», *Rendiconti de la Pontificia Academia Romana di Archeologia*, IV (1926), 217-229. H. Batiffol-M. Isaac, «Les règlements des collèges de musiciens militaires de la légion III^e Auguste», *Revue Africaine* (Journal des Travaux de la Société Historique Algérienne), LXVIII (1926), 179-200. M. Philonenko, «Le collège des officiales tabularii legionis dans le camp de Lambèse», *Revue Africaine*, LXX (1928), 429-435. M. Ginsburg, «Roman Military Clubs and their Social Functions», *TAPhA*, LXXI (1940), 149-156. H. Schulz-Falkenthal, «Die Unterstützungstätigkeit in einem Militärkollegium der Legio III Augusta in Lambaesis und das Problem der Sozialleistungen im römischen Vereinswesen», *Afrika und Rom in der Antike, Wissenschaftliche Beiträge der Martin-Luther-Universität, Halle-Wittenberg* (Historische Beiträge C-8), 1968/6, páginas 155-171.

de recreo y entretenimiento. La caja del colegio (*arca collegii*) tiene ingresos de dos tipos y gastos también de dos tipos. Los ingresos son regulares e irregulares. Los regulares proceden de las cuotas aportadas por cada uno de sus miembros como derecho de entrada en la asociación, que reciben el nombre de *scannarium*⁴⁰ y vienen a equivaler al *kapitularium* de los colegios funerarios. Los ingresos irregulares están constituidos por los depósitos que libre u obligatoriamente entregan los miembros del colegio y las aportaciones y donativos hechos por patronos o benefactores de la asociación. Los gastos pueden ser ordinarios y extraordinarios. Los extraordinarios se refieren al carácter de asociación de recreo o entretenimiento de estos colegios, como la celebración de banquetes de confraternidad, fiestas o juegos, etc..., así como las dedicaciones religiosas y los gastos propios de la *schola*. Los gastos ordinarios son para cubrir las necesidades socioeconómicas fundamentales de sus miembros y constituyen el objetivo prioritario para el que se formaron estos colegios con un carácter de previsión de futuro. Cada colegio garantiza a sus miembros distintos pagos en caso de salida de la asociación. Esta salida puede producirse por diversas razones, como retirada normal del servicio (*honestia missio*), ascenso o degradación, traslado de unidad o de provincia y muerte. En estos casos, quienes dejan de pertenecer al colegio reciben una cantidad en concepto de *anularium* o *donatium*, que se incrementa con un *uiaticum* cuando se trata de un traslado, y que toma la forma de pago para cubrir o contribuir a los gastos de enterramiento y dedicación, entregado al heredero (como el *funeraticium* total o parcial de los colegios funerarios), en caso de que se trate de muerte. Sólo en este último caso estos colegios cumplen los mismos objetivos que los colegios funerarios de *tenuiores*.

En términos generales, por tanto, estos colegios cumplían para los *principales* objetivos similares a los que cumplían las cajas legionarias obligatorias para los soldados rasos, en las que el Estado retenía parte de sus sueldos para cubrir en el futuro este tipo de necesidades. Sin embargo, en el caso de los colegios de *principales*, la libertad para ser miembro de los mismos, su carácter restringido, la atención a otras necesidades sociales, la previsión de

40. El *scannarium* recibe este nombre porque da derecho a quien lo paga a tener un asiento o escaño (*scannum*) en la *schola* colegial en la celebración de sesiones plenarias.

funeral en caso de muerte, el carácter de recreo y la posibilidad de tener *scholae* y celebrar allí reuniones de forma autónoma, les dan ese carácter colegial y les distinguen netamente de las cajas legionarias obligatorias⁴¹.

Durante mucho tiempo la documentación epigráfica de Lambaesis fue prácticamente la única relevante para el conocimiento de estos colegios de *principales*, aunque los mismos tipos están atestiguados también en otros lugares del Imperio⁴². Pero poco a poco se van conociendo nuevas inscripciones que atestiguan la existencia de algunos colegios de *principales*, poco o nada documentados, como es el caso del *collegium duplariorum*, conocido por una inscripción de Slaveni (Rumania)⁴³, la *schola mensorum* conocida por una inscripción de Viminacium (Kostolac) aparecida en 1971⁴⁴, y nuestro *collegium stratorum* de Tarragona. Ello hace pensar que se constituyeron en colegios todos los diferentes tipos de *principales*, aunque algunos aún no estén documentados como tales asociaciones. En el caso de los *stratores* de Tarragona, a pesar de la singularidad del colegio, no resulta así extraña su existencia, como tampoco lo es la de los colegios de *duplarii* y de *mensores*, aunque estén escasamente documentados. Hay que suponer que los *stratores*, citados como los *mensores* entre los *principales inmunes*⁴⁵, formarían un colegio con unas características similares y con los mismos objetivos que los de otros *principales* cuyos reglamentos se conocen, reglamentos que según todos los indicios proceden de una

41. H. Batiffol y M. Isaac (*art. cit.*, 198-200) establecen muy acertadamente las analogías y diferencias entre estos colegios y las cajas legionarias.

42. Se conocían desde hace tiempo fundamentalmente colegios militares de *optiones*, *beneficarii*, *cornicularii*, *speculatores*, *commentarienses*, *quaestionarii*, *tesserarii*, *pecuarii*, *librarii*, *officales tabularii*, *optiones ualetudinarii*, *discentes capsariorum*, *tubicines*, *tirones*, *armaturarii*, *centuriones*, *decuriones*, *uexillarii* y *ordinatores*.

43. D. Tudor, «Collegium duplariorum», *Latomus*, XXII (1963), 240-251. Los *duplarii* o *duplicarii* eran soldados a los que se les doblaba el sueldo y las raciones de alimento, y tenían otros privilegios por su excepcional valentía, por lo que se les elevaba al rango de *principales*. Apenas conocidos en Lambaesis: Waltzing, IV, p. 140, nn. 40-41.

44. P. Petrovic, «Schola mensorum u Viminacijumu», *Ziva Antika*, XXI (1971), 523-534. Los *mensores* eran *principales inmunes*, como los *stratores*, y podían ser *mensores agrarii* o *mensores frumentii*, caso este último al que corresponde la inscripción de Viminacium, según P. Petrovic. Eran en este caso encargados del avituallamiento de las unidades y del reparto de trigo a los soldados. La inscripción, fechada en 251 d. C., está sobre una columna de mármol rosa, y probablemente pertenecía a la *schola*, que según Petrovic englobaba no solo a los *mensores* sino también a otros *principales* relacionados con ellos. Existe sólo otra dudosa dedicación al *Genio mensorum legionis I Adiutricis* en Brigetio (Pannonia Superior): *CIL* III, 10976.

45. Cf. nota 18: *Dig.*, L, 6.7.(6).

fuentes común válida para todos estos colegios⁴⁶. Hay también que suponer, por tanto, que estos *stratores* disponían de una *schola* para sus reuniones en el *praetorium* de Tarraco, situado al SO de la llamada Torre de Pilatos, lugar próximo al hallazgo de esta inscripción. El ara, por tanto, pudo pertenecer a la *schola* de los *stratores de Tarraco*⁴⁷.

46. Cf. H. Batiffol-M. Isaac, *art. cit.*, 181.

47. Así piensa también Rüger (*art. cit.*, 262), quien señala la posibilidad de otras *scholae* o *collegia* de *principales* junto al *praetorium* de Tarraco. Alföldy (*op. cit.*, p. 24) supone que el ara estaría originalmente situada en alguna de las construcciones del *officium* sin determinar si podría ser la *schola* del colegio.